

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez informando que la empresa “CGS GRUPO DE SEGURIDAD CELAR” dio respuesta al oficio nro. 1055 del 5 de diciembre de 2022 por medio del cual se comunicó el decreto de la medida cautelar.

En la fecha, **20 DE ENERO DEL 2023**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

ANDREA LÓPEZ GARCÍA
Sustanciadora

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 170014003010-2021-00412-00
DEMANDANTE : DERIAN JAVIER LOPEZ CASTRILLON
DEMANDADO : ADRIAN ROMERO RIVERA

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente la respuesta brindada por la empresa “CGS GRUPO DE SEGURIDAD CELAR” por medio de la cual indica el perfeccionamiento del embargo de la quinta parte del salario previa deducción del salario mínimo legal vigente del contrato de obra, prestación de servicios profesionales o cualquier vinculación laboral, que el demandado ADRIAN ROMERO RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.054993.621.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 006 del 23 de enero de 2023
Secretaría

ALG

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **692ad54939c5eb48adc262b0ab67c934bb3c4bd03e6546e50e0608cd9c2b85e2**

Documento generado en 20/01/2023 11:15:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>